



2016 Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche

ACTA NO. 393/2016

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS DIAS VEINTIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCION II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL LA C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y C.P. LUIS ENRIQUE REJÓN OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V. PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 174/2016

FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONCEPTO: 18,724 VALES DE PAVOS NATURALES

PROVEEDOR: SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

TOTAL: \$ 13,097,438.00

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
187,240	kilogramos	Pavos naturales marca Turkey Supreme con un peso de 8 a 10 kilogramos (18,724 Vales de pavos)	\$69.95	\$13,097,438
			Subtotal:	\$13,097,438.00
			I.V.A.:	*****
			Total:	\$13,097,438.00

UNA VEZ VERIFICADO LA ADQUISICIÓN DE 18,724 VALES DE PAVOS NATURALES ADQUIRIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL BIEN ADQUIRIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.





2016 Año del Centenario del Municipio Libre en el Estado de Campeche

ACTA NO. 393/2016

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR EL ESTADO"

LIC. ALEJANDRO HERRERA GONZALEZ
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

C.P. MILDRET GUADALUPE SUAREZ BURGOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C.P. LUIS ENRIQUE REJÓN OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL DE SUPER SAN FRANCISCO
DE ASIS, S.A. DE C.V.

